

Expediente nº:	393/2025
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA 3 TÉCNICOS PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL (JÓVENES), EXPEDIENTE SC/ICJ/0222/2024
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante resolución de 16 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICJ/0222/2024 se concede subvención a esta entidad por importe de trescientos treinta y siete mil quinientos euros (337.500 €), para financiar la ejecución y gestión de 75 proyectos integrales solicitados.

La Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral dispone que

Sexto. Personas destinatarias.

En la presente convocatoria, serán destinatarias las personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo señalado en el apartado 2.a)4.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras.



Según establece la propia resolución en el segundo párrafo del antecedente de hecho cuarto, *La subvención solicitada se destinará a financiar los costes de atención de las personas participantes definidas en el apartado 2.a.) 4.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, incluyendo las actuaciones de orientación y formación, así como a financiar las actuaciones para la inserción a favor de las personas participantes a fin de que concluyan los Proyectos Integrales que para ellas se diseñen (...)*

Asimismo, el antecedente quinto, así como las bases reguladoras de la subvención disponen que

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los costes salariales del personal técnico, incluyendo los costes de Seguridad Social a cargo de la entidad, debiendo ser la prestación del servicio a jornada completa.*

La temporalización para la ejecución del programa según dispone la resolución de 16/12/2024 *tendrá una duración de 18 meses, cuyo inicio será el 26 de diciembre de 2024 y fin el 25 de junio de 2026.*

Para la ejecución del programa Proyectos Integrales se requiere disponer de **tres técnicos de orientación profesional para la inserción laboral.**

Nos encontramos ante una **situación de necesidad** para el cumplimiento del programa que contempla como gastos subvencionables según dispone la propia resolución que concede la subvención *los costes salariales del personal técnico, incluyendo los costes de Seguridad Social a cargo de la entidad, debiendo ser la prestación del servicio a jornada completa.*

Está acreditada asimismo la **situación de urgencia**, por cuanto, la propia resolución que otorga la subvención para la ejecución del programa establece *una duración de 18 meses, cuyo inicio será el 26 de diciembre de 2024 y fin el 25 de junio de 2026.*

SEGUNDO. Mediante resolución de 12/2/2025 se aprobaron las bases específicas así como la convocatoria del proceso para seleccionar **tres técnicos de orientación profesional para la inserción laboral** (BOP 20/2/2025).

Finalizado el procedimiento, el órgano de selección designado en acta de 21/3/2025 propone *el nombramiento en el orden que se indica, como funcionarias interinas con la categoría profesional de TÉCNICAS DE*





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL, para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral con Expediente SC/ICJ/0222/2024.

ORDEN	DNI	ASPIRANTE
1	***0258**	SÁNCHEZ PARÍS, SANDRA
2	***1685**	JULIÁN CABRERA, MARÍA GABRIELA
3	***9593**	GUARDIA MOLINO, MARÍA DE LOS ÁNGELES

TERCERO. El coste salarial derivado del nombramiento como funcionarias interinas para la ejecución de programa, es el siguiente:

1.- En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a esta categoría se equipara a un puesto de técnico medio, con las siguientes características en la relación de puestos de trabajo (RPT): subgrupo de clasificación profesional A2; nivel de complemento de destino 21; complemento específico de 750 puntos (factor jornada J1 y dedicación K1).

2.- La previsión de costes salariales derivados del nombramiento de las tres técnicas de orientación profesional para la inserción laboral como personal funcionario interino para la ejecución del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

CONCEPTO		IMPORTE
Sueldo	A2	1.147,35
C. Destino	21	566,36
C. Específico	E00750	898,52
P.P. Básicas		233,86
P.P. Específico		149,75
Suma		2.995,84
Seguridad Social		959,27
Total mensual		3.955,11
Meses	7	27.685,77
Días	13	1.713,88
Coste por técnica		29.399,65
N.º técnicas	3	88.198,95

FUNDAMENTOS DE DERECHO



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704543546007711605

Página 3 / 6



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 10. Funcionarios interinos

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.

Artículo 47. Jornada de trabajo de los funcionarios públicos.

1. Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.

SEGUNDO. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local.

TERCERO. Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

CUARTO. Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

QUINTO. Resolución de 16 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICJ/0222/2024.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704543546007711605

Página 4 / 6

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2025/1084 en fecha 12/05/2025.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a **doña Sandra Sánchez París** con DNI ***0258**, a **doña María Gabriela Julián Cabrera** provista del DNI ***1685** y a **doña María de los Ángeles Guardia Molino** con DNI ***9593** técnicas de orientación profesional para la inserción laboral como personal funcionario interino para la ejecución del programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral con número de expediente SC/ICJ/0222/2024 con jornada de trabajo a tiempo completo hasta el 25/06/2026, fecha de finalización del programa, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se autoricen del mismo.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tomar posesión.

CUARTO. Las personas nombradas deberán presentar, antes de la firma de la toma de posesión declaración de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, según dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



